



Ubicación 5520 – 6
Condenado JUAN DAVID GONZALEZ POVEDA
C.C # 1016049883

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 23 de junio de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del TREINTA y UNO (31) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26 de junio de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 5520
Condenado JUAN DAVID GONZALEZ POVEDA
C.C # 1016049883

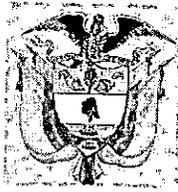
CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Junio de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Junio de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Pqo
vence
28/06/23

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicación: 11001-60-00-023-2012-07902-00. NI. 5520.
Condenado: Juan David González Poveda. C. C. 1.016.049.883.
Delito: Hurto calificado.
Reclusión: Establecimiento Penitenciario La Picota.
Ley: 906 de 2004.

Bogotá D.C., Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Se estudia la posibilidad de reconocer redención de pena y de otorgar la libertad condicional Juan David González Poveda.

ANTECEDENTES

1. En sentencia de 21 de enero de 2015, el Juzgado Primero (1°) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá condenó a Juan David González Poveda como autor del delito de hurto calificado consumado, a la pena de ochenta (80) meses y quince (15) días de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.
2. En proveído de 07 de mayo de 2017, se redosificó la pena por favorabilidad de conformidad con el artículo 539 del Código Penal, el cual fue adicionado por el artículo 16 de la Ley 1826 de 2017, imponiéndole la pena de setenta (70) meses de prisión.
3. En auto del 14 de marzo de 2022, este Despacho Judicial otorgó a Juan David González Poveda la prisión domiciliaria de que trata el artículo 38 G del Código Penal, sustituto penal que le fue revocado en interlocutorio de 20 de enero de 2023.
4. Juan David González Poveda descuenta pena por estas diligencias desde el 1° de febrero de 2023, una vez fueron materializadas las órdenes de captura que

pesaban en su contra. Registra detención inicial que va del 28 de julio de 2019 a 07 de septiembre de 2022.

CONSIDERACIONES

De la redención de pena.

A través del oficio No. 113- COBOG- AJUR- 0542 de 27 de abril de 2023, el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano La Picota de esta ciudad allegó los certificados Nos. 18393435 y 18828583 de actividades de redención, en los que se calificó el rendimiento de Juan David González Poveda como sobresaliente en 372 y 366 horas de estudio que realizó para los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022.

Respecto de la conducta del sentenciado se aportó el certificado No. 8543836 y el certificado de historial de conductas, los cuales la califican como Ejemplar y Buena.

Los artículos 82 y 97 de la Ley 65 de 1993 disponen que por cada dos días de trabajo o estudio se redimirá uno de la pena impuesta, para el primer evento cada día será de 8 horas y para el segundo de 6 horas. La operación matemática es:

$$372/6= 62/2= 31.$$

$$366/6= 61/2= 30.5.$$

Total días de redención: 61.5.

Por lo anotado, se reconocerá a Juan David González Poveda redención de pena correspondiente a dos (2) meses y uno punto cinco (1.5) días.

De la libertad condicional.

El artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, estableció una nueva redacción del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, la cual es del siguiente tenor:

Artículo 30. Modifícase el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario.

De los aspectos objetivos.

a) Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.

Juan David González Poveda se encuentra privado de la libertad por cuenta de este caso desde el 1° de febrero de 2023, a la fecha lleva detenido tres (3) meses y veintitrés (23) días.

A su vez registra detención inicial de treinta y siete (37) meses y nueve (9) días correspondiente al interregno comprendido entre el 28 de julio de 2019 al 07 de septiembre de 2022.

Dicho lapsos deben incrementarse en diez (10) meses y cuatro punto cinco (4.5) días con ocasión a las redenciones de pena reconocidas el 26 de enero de 2022 y en el presente auto.

Una vez sumado el tiempo de privación física de la libertad, la detención inicial y el reconocido en redención de pena da un total de pena descontada de cincuenta y un (51) meses y seis punto cinco (6.5) días.

Las tres quintas 3/5 partes de la condena de setenta (70) meses de prisión impuesta en contra de Juan David González Poveda equivalen a cuarenta y dos (42) meses, por lo que es fácil concluir que el penado cumple con el aspecto objetivo previsto en el artículo 64 del Código Penal, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 del 20 de febrero de 2014, para la libertad condicional.

b) Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.

El Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano La Picota de Bogotá, mediante oficio No. 113- COBOG- AJUR- 0542 de 27 de abril de 2023, allega resolución con visto favorable No. 1612 de la misma fecha, cartilla biográfica actualizada y certificado general de calificación de conducta, indicando de igual forma un comportamiento ejemplar y cartilla biográfica del sentenciado.

c) Que demuestre arraigo familiar y social.

Verificado el expediente y de los documentos allegados se observa el Despacho que obra dentro de las diligencias información que permita la viabilidad de verificar y corroborar el arraigo del sentenciado.

De los aspectos subjetivos.

Los aspectos subjetivos son ahora elementos propios de la valoración del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad cuando de la libertad condicional se trata y entre esos aspectos subjetivos está el de la “gravedad de la conducta, valoración de la conducta punible y el estudio del comportamiento y resocialización del sentenciado en su reclusión” que se constituyen en unas importantes exigencias dirigidas a llegar por medio de un juicio de valor, a un pronóstico de readaptación social, ya que el fin de la pena tiene que ver con la rehabilitación del penado para su futuro en la sociedad pero también con un concepto de protección a la comunidad para evitar nuevas conductas punibles, concepto este que no es otro que el que se denomina como prevención especial y general.

Respecto al estudio de la gravedad de conducta, se advierte que el Juzgado Fallador no abordó dicha temática, pues fundamentó la imposición de la pena en otros aspectos como el allanamiento a los cargos en la audiencia de juicio oral y la ausencia de antecedentes penales.

En sentencia C-754 de 2014 la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “previa valoración de la conducta punible”, en el entendido de que dicha valoración debía atenerse a los términos en que fue evaluada la gravedad de la conducta en la sentencia condenatoria por parte del juez de la causa sea ésta favorable o desfavorable para la concesión de la libertad condicional.

En consecuencia, mal haría este Despacho en estudiar la gravedad del comportamiento realizado por el aquí condenado, cuando el mismo no fue de relevancia por el Juzgado que dictó la sentencia que aquí se ejecuta.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión que permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena, tenemos que el establecimiento carcelario ha calificado su conducta como buena según consta en la certificación de conducta allegada al proceso. Además, el Consejo de Disciplina del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano La Picota de Bogotá emitió concepto favorable para la libertad condicional.

No obstante, no es posible establecer un pronóstico favorable de cara a la readaptación social del sentenciado, puesto que si bien reposan los informes emitidos por el establecimiento carcelario, que describen la conducta del interno dentro del centro de reclusión como “ejemplar”, y la Resolución No. 1612 de 27 de abril de 2023, mediante el cual el Consejo de Disciplina del Establecimiento Carcelario otorgó resolución favorable para la concesión del mecanismo sustitutivo al sentenciado, no es menos cierto que a Juan David González Poveda se le había concedido la prisión domiciliaria, la cual fue

revocada por la trasgresión reportada por el Asistente Social asignado al Despacho, incumpliendo de esta manera su compromiso de permanecer en el lugar de reclusión domiciliaria, aspecto que denota una personalidad con una marcada tendencia a incumplir sus obligaciones y las órdenes impartidas por las autoridades judiciales, sin que el temor de continuar privado de la libertad en un centro reclusorio lo haya motivado a cumplir con las mismas.

En virtud de lo anterior, no es dable concederle la libertad condicional al sentenciado, ya que al habersele revocado la prisión domiciliaria por su evasión al lugar dispuesto como reclusión, así como los demás factores de análisis, nos llevan a un diagnóstico negativo, y hacen necesaria la continuación de la ejecución de la pena de manera intramural, con miras a materializar las funciones preventiva, especial, general, y retributiva que fundamentan las decisiones en esta etapa procesal y dar cabida a los buenos efectos del tratamiento penitenciario.

En consecuencia, no se concederá la libertad condicional a Juan David González Poveda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá,

RESUELVE

Primero.- Reconocer a Juan David González Poveda redención de pena de dos (2) meses y uno punto cinco (1.5) días.

Segundo.- Negar a Juan David González Poveda la libertad condicional.

Tercero.- Remítase copia de este proveído a la Asesoría Jurídica del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano La Picota de Bogotá.

Se advierte que contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación.

Notifíquese y cúmplase,

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la Fecha 15/06/13 Notifiqué por Estado No. 6
La anterior Providencia
Secretaria
Carlos Javier Palácino Duque
J u e z



**JUZGADO 6 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

PABELLÓN P7.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 8520

TIPO DE ACTUACION:

A.S _____ **A.I.** **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** _____

FECHA DE ACTUACION: 31-Mayo-23

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 07-06-23

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Juan David Gonzalez Poveda

FIRMA PPL: _____

CC: 1016049883

TD: 102655

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI **NO** _____

HUELLA DACTILAR:



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

JUDICIALES

BOGOTÁ DE JUNIO 08 DEL 2023.

REF: SOLICITUD RECURSO DE PETICIÓN ART 23 CN.

SEÑALES: JUZGADO 6 DE EPMS DE BOGOTÁ DC
E.S.H.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN ART 176, 177, 178 Y 179
LEY 906 DE 2004, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 31-05-2023 EL
CUAL FUE NOTIFICADO Y DADO AUSEO DE RECIBIDO EL DIA MIÉR
COLES 07-06-2023, POR LA DECISION TOMADA DE NEGAR EL
BENEFICIO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL 3/5 PARTES "

CORDIAL SALUDO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, MEDI
JO A SU HONORABLE DESPACHO CON EL FIN DE SOLICITAR A MI FAVOR
ESTABILIDAD Y OPORTUNIDAD, EL RECURSO Y SUBSIDIARIO DE REPOSICIÓN Y
APELACIÓN CONTRASUMOS EN LOS ARTICULOS 176, 177, 178 Y 179 CPP LEY 906
DE 2004, EN CONTRA DE LA DECISION TOMADA EN AUTO DE FECHA DEL DIA
31-05-2023, EL CUAL FUE NOTIFICADO Y DADO AUSEO DE RECIBIDO EL DIA
MIÉRCOLES 07-06-2023, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

SE SUSTIENE CERVO AUMENTO DE NEGAR LA LIBERTAD CONDICIONAL
3/5 PARTES POR MOTIVO DE TRANSGRESION DE LA PENAL DOMICILIARIA
336, LA CUAL FUE REVOCADA Y DEVUELTO A SITIO DE RECLUSIÓN COMO FOR
MA DE SANCIONAR LA TRANSGRESION INFORMADA. Y ADEMAS:

NO OBTENDIENDO, NO ES POSIBLE ESTABLECER UN PUNTO FAVORABLE DE
CREA A LA READAPCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO, PUESTO QUE SI BIEN DESP
SAN LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO,
QUE DESCRIBEN LA CONDUCTA DEL INTERNO DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN
COMO "EJEMPLAR", Y LA RESOLUCION N° 1612 DE 27 DE ABRIL DE 2023,
MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE DISCIPLINA DEL ESTABLECIMIENTO CARCE
LARIO OTORGÓ RESOLUCION FAVORABLE PARA LA CONCESION DEL RECA
NUSO SUSTITUTIVO AL SENTENCIADO, NO ES MENOS CIERTO QUE LA

JUAN DAVID GONZÁLEZ ROVERA SE LE HABIA CONCEBIDO LA PENAL
DOMICILIARIA, LA CUAL FUE REVOCADA POR LA TRANSGRESION REPELIDA
POR EL ASISTENTE SOCIAL ASIGNADO AL DESPACHO, INCUMPLIENDO
DE ESTA MANERA SU COMPROMISO DE PERMANECER EN EL LUGAR
DE RECLUSIÓN DOMICILIARIA, ASPECTO QUE DENOTA UNA PERSONALI
DAD CON UNA MARCADA TENDENCIA A INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES

Y LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES,
SIN QUE EL TEMOR DE CONTINUAR PRIVADO DE LA LIBERTAD EN UN
CENTRO DE RECLUSIÓN LO HAYA MOTIVADO A CUMPLIR CON LAS MISMAS.
LO MANIFIESTA QUE ES UN CONCEPTO DE INTERPRETACION POR LA
FALTA DE ANALISIS DE FONDO DE MI SITUACION REAL Y LA QUE PARA

manifestar su respuesta, no analizo todo lo realizado por mi
 las solicitudes enviadas en las fechas 24-05-2022 donde se pido
 el cambio de direccion son 3 solicitudes, el 17-06-2022 la excusa
 por la visita de asistencia social, el 21-07-2022, por la pa
 ra recomendarlo de libertad condicional, el 05-09-2022 con
 de ser la excusa de visita de asistencia social, 21-07-2022
 ser la excusa y se solicita y reubera de la libertad condic
 nal y en el whatsapp y pantallas para que se tenga
 en cuenta como el encareado del impec, pedia dinero para
 postal reporte positivo para que no me revocaran la pri
 sion domiciliaria, esto si no tiene en cuenta, que yo no te
 nia idea de enviar la justicia, que me preocupaba por mi
 proceso y no como lo expone su despacho al decir que
 soy una persona que no presta ordenes, que la nobleza
 una judicial que hubo aqui por la falta de tramite y respo
 esta, no se tiene cuenta ni se expone para recibir el
 caso el beneficio de prision domiciliaria y de negar ahora
 la libertad condicional 3/5 partes ademas la falta de actuali
 zacion del sistema se dio reporte negativo por asistencia
 social fue que por que yo estaba en una direccion que se
 concedio la prision domiciliaria era la que figuraba en el acta
 de compromiso pero no se prescribio visita en la misma di
 reccion que se aprobo el cambio de direccion el dia del
27-09-2022. todo lo que aqui me faltaria para dar
 un mejor concepto fue ecultado y no expuesto para asi
 poder demostrar la necesidad de continuar pagando la
 pena de prision en sitio de reclusion mi traslato con
 ala domiciliaria no fue por cometer un nuevo delito si
 no por haber cumplido destino y con tan mala que
 se me pidio un politica la cedula al no tener recumen
 tos fui llevado ala estacion de policia para confirmar
 mi identidad y cuando llegue para solicitar el politica
 la boleta de recepcion para asi integrarme a la
 posta ya que aqui no habia orden de captura en
 mi contra, todo no prolongar mi detencion eso si no
 es expuesto lo que no me faltaba, porque si se

HUBIERAN RESUELTO MAS PRISIONES A TIEMPO NO HUBIERAN SUET
DADO LO QUE PASO, NO ME HANIAN VUE COMO UNA PERSONA
PROCLIVE AL DELITO, QUE NO OBEDEZCA LAS ORDENES Y QUE
NO ME IMPORTA ESTAR EN PRISION, A PESAR DE AHORA QUE
ME FO RESUELTO EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA ES
LA UNICA FORMA DE ARGUMENTAR, PARA TENERME EN PRISION
Y NO ES POR QUE ME GUSTE ESTAR ASI POR QUE ASI FUNCIONA
LA JUSTICIA PERO LAS PERSONAS DEBEN TENER BUENO NO
PUEDEN PASAR LAS EXIGENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL IN
PEE, QUE POR SER FUNCIONARIOS ABUSAN DE SU AUTORIDAD
Y PUEDEN DENTRO DE SU BUEN ARGUMENTAR A LAS PPLA SU
CARGO EN HANER FUDORAR EL BENEFICIO OTORGADO, LA MANA
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA, NO PERMITE QUE LAS PERSONAS
SUSTENAN Y POR ESO YO CASO ES UNA DE LAS RAZONES DEL POR
QUE MARCHA CONTRA EN LA JUSTICIA, POR QUE NO SE SABE SI
SON MAS DELINCUENTES LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS O LOS QUE
COMETEN DELITOS POR NECESIDAD Y NO POR PLACER SON COSAS
QUE NO SE ANALIZAN Y SE TIENEN QUE VER POR LOS JUECES
QUE SOLO SE BASAN POR LOS REPORTE Y NO POR LA REALIDAD
QUE VIVE CADA PERSONA, SU GOBIERNO, SU ECONOMIA Y SUS NE
CIDADES PASAN AUN SEGUNDO PLANO Y NO SE TOMAN LA GENTI
LETA DE CONFIRMAR LOS REPORTE QUE LES DAN PARA TOMAR DE
CISIONES POR ESTOS REASONES PUDO SER CONSIDERADA SU
DECISION DENEGAR LA LIBERTAD CONDICIONAL 3/5 PARTES SE
TOME EN MI FAVOR DADO LO QUE OCURTI ANTES DE SER RESO
CADO EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA Y SE PUSERA
OTORGAR Y DAR UNA OPORTUNIDAD DE REINGRIR AL COMO DE
LA SEGURIDAD BAJO LA RUBRICA DE RESGUARANTO DE LA LIBRE
DADO CONDICIONAL 3/5 PARTES SE REPONGA LA DECISION O EN
SU DEFECTO SEA CONCEDIDO EL EFECTO DEL SUBSUDIO DE AFELIA
CION.

Por todo lo expuesto RADU VIA CORREO ELECTRONICO
ESTE DEFECTO REPETICION ANTERIOR FOTOS DEL ESCRITO
DEL MISMO EN RELATIVO PERFIL ANTERO COMO SUSTENTO Y
PRUEBAS A ESTA SUSTENTO FOTOS Y PANTALLAZOS DE TORNAS

LAS PETICIONES ELENTAS ANTES DE SER REVOCADA LA PRISION DOMICILIARIA, LA FECHA DEL 17-09-2022 DONDE SE APRUEBO EL CAMBIO DE DIRECCION Y CONTACTOS DE WHATSAPP DONDE SE CONCORDO CON EL ENCARGADO DE VIGILAR LA PRISION DOMICILIARIA Y QUE LE EXPLIQUO AL NOTICARIO HAN PASADO PARA DARLE DINERO PARA NO PASAR REPORTE NEGATIVOS Y FOTOS DE CONSULTA DE PROCESO DE GRAMA JUDICIAL, PARA DAR BUENA FE DE LO QUE SOLICITADO Y PARA QUE SE LE DE TRAMITE Y RESPUESTA DE BUENA FE AL DECRETO DEL 17 DE MARZO DE 2020.

ABLANDADO DE ANTE MANO POR SU BUENA COLABORACION Y ASESORIA A LA ESPERANZA DE UNA PROMTA RESPUESTA NOTIFICACION Y CONCEPTO DE LA MISMA DEJANDO ARGUMENTOS DISPOSICION LA DECISION QUE CORRESPONDA - GRATIAS.

CORDIALMENTE:

JUAN DAVID GONZALEZ POVEDA.

CE 1016049883

~~NO~~ 102655470

N.I. 1058466

CALLE PROMTA BUCAR (DE COMEB)

PARTE 7 ANTI GUO PARTE 3

ES TRUCTURA 1

3:41

29%



Solicitud cambio de domicilio por
prisión domiciliaria



Agregar una etiqueta



Daniela Meza 24 may.

para ejcp06bt ^



De Daniela Meza · sabdidaniela@gmail.com
Para ejcp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha 24 de mayo de 2022 1:10 p. m.
Ver detalles de seguridad

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un cambio de domicilio del señor Juan David González Poveda quien se encuentra con prisión domiciliaria en en barrio los naranjos localidad 11 suba rincón en la dirección calle 130 b # 88a -38 y necesita mudarse ala

carrera 98 b #129 -10 barrio el laguito localidad 11 suba agradezco mucho su colaboración

Nombre :Juan David González Poveda identificado con cédula :1016049883 de Bogotá

TD.....102655

Nui.....1058466

Agradezco mucho su colaboración



21 de julio del 2022

Bogotá D.C

Cordial Saludo

Señores: Juzgado 6 (sexto) de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad

La presente es para Especificar Mis incumplimientos ante las visitas del asistente Social en las 3 ocasiones q no estuve presente Las que nombrare a continuacion con fecha dia y explicacion del por que no atendi las visitas.

1. Fecha: 16-06-22

Se presento el asistente Social en el domicilio donde yo me encontraba bajo el beneficio de prision domiciliaria donde el asistente Social toca a la puerta. pero ese dia estaba realizando unos arreglos en el tejado de la casa en la parte de atras por lo cual no pude escuchar el llamado a la puerta.

2. fecha: 01-07-22

el Asistente Social Realiza una llamada al numero 3013105814 donde contesta la Sr. Helena Patricia Gonzalez Poveda (Hermana) quien le indica al asistente Social q no se encuentra en casa ya que estaba en el trabajo y no en casa conmigo. por que llegaba muy tarde Mi Hermana a la casa. Mi Hermana le brinda el numero de Mi Hermana Mayor al asistente Social pero mi Hermana Mayor tambien estaba ese dia trabajando por lo cual no pude tener comunicacion via telefonica con el asistente Social ese dia

Fecha: 14-07-22

El asistente Social se presenta al domicilio hacer la visita en la dirección calle 1300 # 88A-38 Barrio los naranjos donde yo me tendría que encontrar bajo el beneficio de prisión domiciliaria en el cual no estaba presente ya que tubo que mudarme por las siguientes circunstancias

Los primeros días de abril del año en curso mi pareja fue asaltada por muchachos del barrio el cual viven muy cerca de donde vivía al salir a defender a mi pareja con arma blanca me lesionan la muñeca izquierda y el labio en la parte izquierda de mi cara para no tomar represalias decidi que lo mejor era irme ya que corría peligro mi vida y la de mi pareja por lo cual envie via correo electronico el dia 24-05-22 Solicitando el cambio de domicilio a la dirección Kr 980 # 129-10 Barrio el laguito.

tambien ise solicitud de mi libertad Condicional ya que cumpla con el tiempo requerido para mi beneficio en el cual indicare el tiempo que llevo de una pena de 70 meses.

1. tiempo físico: Establecimiento Carcelario y penitenciario La picota de Bgta
32 meses físicos día de captura 28 de julio del 2019
día de salida 29 de Marzo del 2022 prisión domiciliar
2. descuento: Redencion de pena de 8 meses y 3 dias que dan un total de: 243 el cual fueren reconocidos.
3. el tiempo físico + el descuento me dan 40 meses + 3 meses del tiempo que llevo en casa este mes cumpla los 44 meses por el cual e estado pidiendo el beneficio de libertad condicional el cual no han dado respuesta alguna. tampoco a la fecha de hoy me dan respuesta ala solicitud del cambio de domicilio.

ante mano agradezco su colaboracion y entendimiento y
lo disculpas por lo sucedido esperando a favor una buena
respuesta de su parte.

nombre: Juan David Gonzalez Poveda

cc. 1016099883

T.D. 102655

NUI: 1058466

8:36 a. m. ✓✓

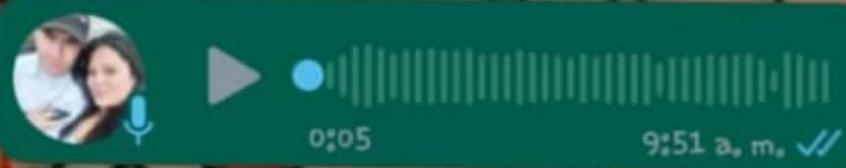
Eliminaste este mensaje. 9:27 a. m.



En estos momentos no tengo este número para llamadas 9:48 a. m.

O espere miro si prende ese celular 9:48 a. m.

Eliminaste este mensaje. 9:51 a. m.



Ok 9:59 a. m.

20 de septiembre de 2022

Buenos días 7:23 a. m.

No me escribió ayer 7:23 a. m.

Pasaré el reporte 7:24 a. m.

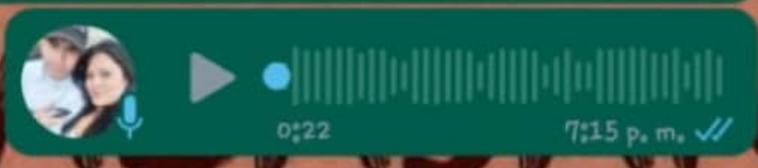
Caballero buenas tardes no me puede poner en contacto con usted por que no me han cancelado yo estoy aquí en la casa pero bueno disculpe si no lo llame que tenga una buena tarde 11:36 a. m. ✓✓

Ok 11:38 a. m.

20 de septiembre de 2022

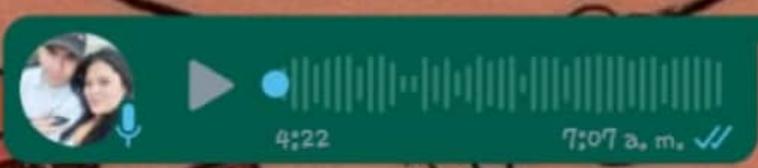
buenas noches 7:01 p. m. ✓✓

Caballero como esta habla con Juan David González Poveda 7:02 p. m. ✓✓



Me escribe mañana porque ya no estoy laborando 7:38 p. m.

16 de septiembre de 2022



Ahorita le averiguo que tramites tiene para la condicional 7:26 a. m.

Vale gracias 7:30 a. m. ✓✓

Porque eso se puede gestionar 7:30 a. m.

Pero ya es cuestión del juzgado si le otorga la condicional 7:30 a. m.



Tú
Mensaje de voz (0:19)
Ya sería hablar con el 8:33 a. m.

Vale 8:36 a. m. ✓✓

Eliminaste este mensaje.

leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Buenas tardes 3:25 p. m.

Solo WhatsApp 3:25 p. m.

Llamadas no tiene este número 3:25 p. m.



0:12

3:27 p. m. ✓✓

Ok 3:34 p. m.

Gracias 3:36 p. m. ✓✓

Buenas noches 7:01 p. m. ✓✓

Caballero como esta habla con Juan David González Poveda 7:02 p. m. ✓✓



0:22

7:15 p. m. ✓✓

Me escribe mañana porque ya no estoy laborando

7:38 p. m.

16 de septiembre de 2022



4:22

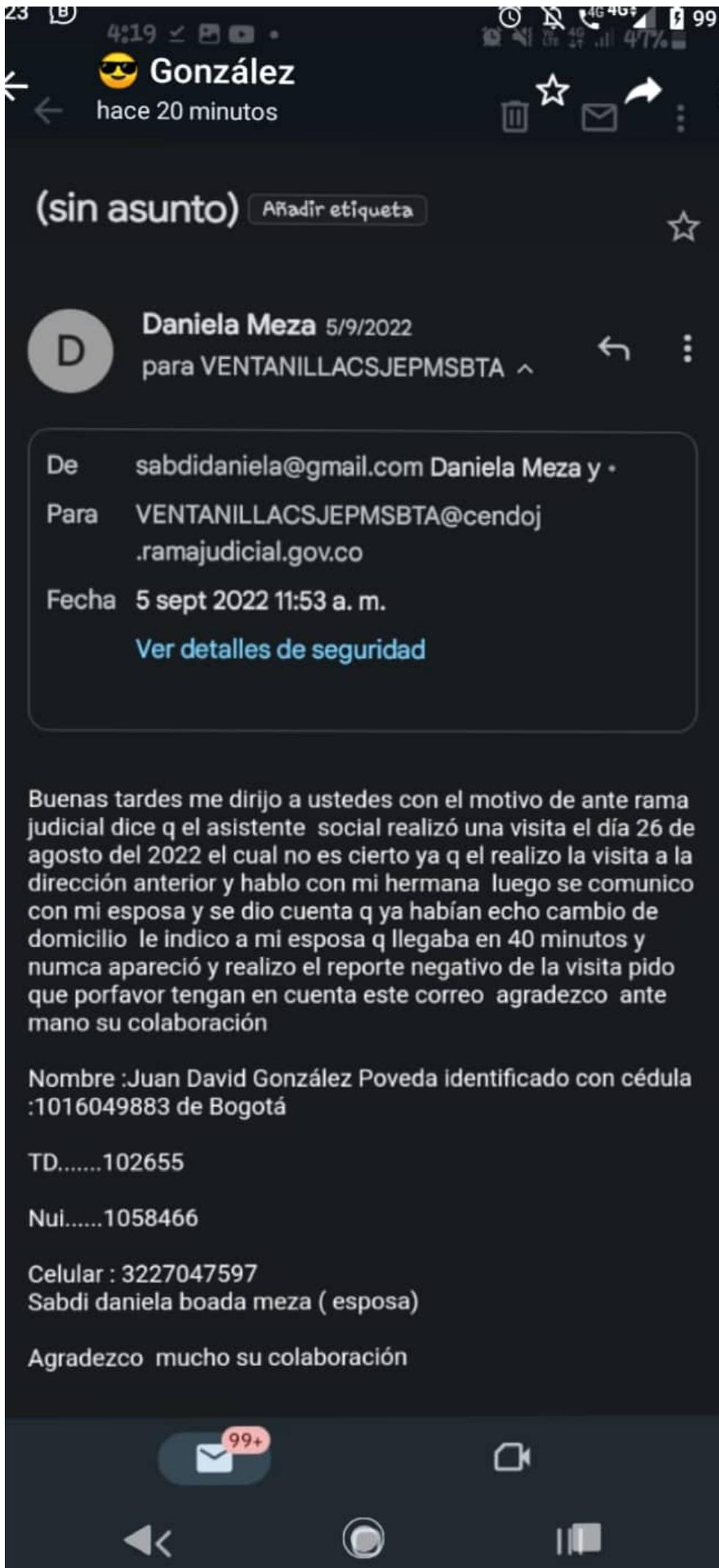
7:07 a. m. ✓✓

Ahorita le averiguo que tramites tiene para la condicional

7:26 a. m.

Vale gracias 7:30 a. m. ✓✓

Porque eso se puede gestionar 7:30 a. m.



4:19

González

hace 20 minutos

(sin asunto) Añadir etiqueta



Daniela Meza 5/9/2022

para VENTANILLACSJEPMSBTA ^

De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·

Para VENTANILLACSJEPMSBTA@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha 5 sept 2022 11:53 a. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el motivo de ante rama judicial dice q el asistente social realizó una visita el día 26 de agosto del 2022 el cual no es cierto ya q el realizo la visita a la dirección anterior y hablo con mi hermana luego se comunico con mi esposa y se dio cuenta q ya habían echo cambio de domicilio le indico a mi esposa q llegaba en 40 minutos y nunca apareció y realizo el reporte negativo de la visita pido que porfavor tengan en cuenta este correo agradezco ante mano su colaboración

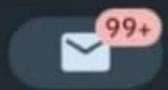
Nombre :Juan David González Poveda identificado con cédula :1016049883 de Bogotá

TD.....102655

Nui.....1058466

Celular : 3227047597
Sabdi daniela boada meza (esposa)

Agradezco mucho su colaboración





De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·

Para VENTANILLACSJEPMSBTA@cendoj
.ramajudicial.gov.co

Fecha 21 jul 2022 9:31 a. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Solicito de manera muy cordial que revisen los archivos ya q solicite la libertad condicional y traslado de domicilio hace más de 1 mes y no se me ha respondido aún nada agradezco su colaboración y pido mil disculpas por lo sucedido
Nombre :Juan David González Poveda identificado con cédula :1016049883 de Bogotá

TD.....102655

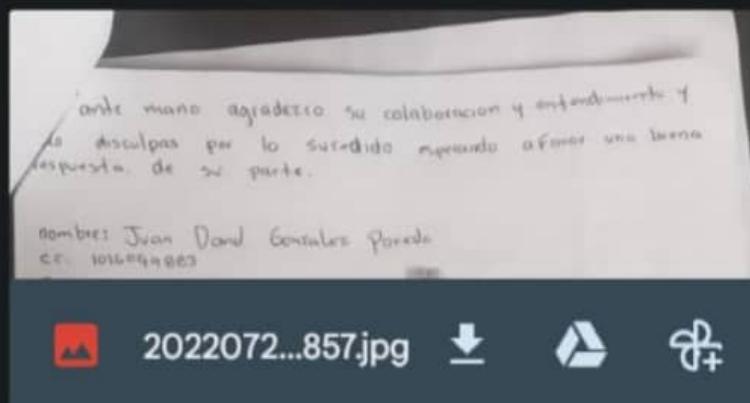
Nui.....1058466

Número de contacto

Celular : 3227047597

Sabdi daniela boada meza (esposa)

Agradezco mucho su colaboración



**Daniela Meza** 17/6/2022

para ejcp06bt ^



De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·

Para ejcp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha 17 jun 2022 10:10 a. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de excusar el motivo por el cual no pude recibir la visita del trabajador social el día de ayer 16 de junio del 2022 ya que me encontraba en la parte de atrás de la casa y no escuché cuando golpearon la puerta como no pude recibir la visita me tomé el atrevimiento de ir personalmente hoy 17 de junio del 2022 al edificio kaiser dónde fui atendiendo en la ventanilla 1 explicando a la persona que me atendió el motivo del por qué no recibí la visita De ante mano pido sea estudiada la posibilidad del cambio de domicilio a la dirección Carrera 98 b 129 10 barrio el laguito y condicional ya que cumplo con los 42 meses requeridos para dicho beneficio agradezco su pronta respuesta

Nombre :Juan David González Poveda identificado con cédula :1016049883 de Bogotá

TD.....102655

Nui.....1058466

Celular : 3227047597

Sabdi daniela boada meza (esposa)

Agradezco mucho su colaboración



Solicitud de cambio de domicilio por prisión domiciliaria

Añadir etiqueta



Daniela Meza 24/5/2022

para Juridica.epcpicota ^

De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·

Para Juridica.epcpicota@inpec.gov.co

Fecha 24 may 2022 1:11 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un cambio de domicilio del señor Juan David González Poveda quien se encuentra con prisión domiciliaria en en barrio los naranjos localidad 11 suba rincón en la dirección calle 130 b # 88a -38 y necesita mudarse ala carrera 98 b #129 -10 barrío el laguito localidad 11 suba agradezco mucho su colaboración

Nombre :**Juan David González Poveda** identificado con cédula
:1016049883 de Bogotá
TD.....102655
Nui.....1058466
Agradezco mucho su colaboración



Responder



Responder a
todos



Reenviar

Solicitud cambio de domicilio por prisión domiciliaria

Añadir etiqueta



Daniela Meza 24/5/2022

para ejcp06bt ^

De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·

Para ejcp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha 24 may 2022 1:10 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un cambio de domicilio del señor Juan David González Poveda quien se encuentra con prisión domiciliaria en en barrio los naranjos localidad 11 suba rincón en la dirección calle 130 b # 88a -38 y necesita mudarse ala

carrera 98 b #129 -10 barrío el laguito localidad 11 suba agradezco mucho su colaboración

Nombre :Juan David González Poveda identificado con cédula :1016049883 de Bogotá

TD.....102655

Nui.....1058466

Agradezco mucho su colaboración



Solicitud de cambio de domicilio por prisión domiciliaria

Añadir etiqueta



Daniela Meza 24/5/2022

para ventanillacsjepmsbta ^



De sabdidaniela@gmail.com Daniela Meza y ·
Para ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov
.co
Fecha 24 may 2022 1:09 p. m.
[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un cambio de domicilio del señor Juan David González Poveda quien se encuentra con prisión domiciliaria en en barrio los naranjos localidad 11 suba rincón en la dirección calle 130 b # 88a -38 y necesita mudarse ala carrera 98 b #129 -10 barrío el laguito localidad 11 suba agradezco mucho su colaboración

Nombre :**Juan David González Poveda** identificado con cédula :**1016049883** de Bogotá
TD.....**102655**
Nui.....**1058466**
Agradezco mucho su colaboración



Responder



Responder a
todos



Reenviar

99+

10:01



🕒 🔕 4G 4G 📶 🔋 94 %

03/07/22	telegramas	DISPUESTO EN EL ART. 179 C.P.P. / AUTO PASA A CARPETA DEL MINISTERIO PÚBLICO//SOLO AUTO //LCGJ
01/07/22	Envió virtual informe asistente social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RINDE INFORME DE ENTREVISTA TELEFONICA EFECTUADA Y SE ENVIA A CORREO ELECTRONICO DE SUBSECRETARIA 2 PARA INGRESO AL DESPACHO. JEGT
01/07/22	Diligencia virtual por asistente social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE EFECTUARON LLAMADAS TELEFONICAS PARA VERIFICACION DE PRISIÓN DOMICILIARIA, RECIBIENDOSE INFORMACIÓN DE QUE EL SENTENCIADO ESTÁ VIVIENDO, DESDE HACE MAS DE 20 DÍAS, EN OTRA CASA. JEGT
28/06/22	Resuelve memorial	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : AUTO, PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL, ORDENA POR EL CSA OFICIAR A PICOTA SOLICITANDO DOCUMENTACION DEL ART 471, POR EL CSA OFICIAR A LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, SOLICITANDO REMITAN LOS ANTECEDENTES PENALES QUE REGISTRE EL SENTENCIADO,, SE REQUIERE AL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL, BAJA PROC°
24/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA CORREO ELECTRONICO EL 17/6/2022, MEMORIAL DEL PENADO, EXCUSANDOSE POR NO RECIBIR LA VISITA DE ASISTENTE SOCIAL // SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DEL PENADO *DR-CSA*
21/06/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION AUTO S. FECHA 1/6/2022 /*-/*/* PASA A SECRETARIA -/*/*/* OEPV.
21/06/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO EL 17/6/2022, MEMORIAL DEL PENADO, EXCUSANDOSE POR NO RECIBIR LA VISITA DE ASISTENTE SOCIAL // SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DEL PENADO // PASA A INGRESOS // JUO
17/06/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON MEMORIAL DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL ADJUNTA SOPORTES *DR-CSA*
15/06/22	Entrega autos a otras areas	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN ATENCIÓN A AUTO DEL 1° DE JUNIO DE 2022, SE REMITE COPIA DE PROVIDENCIA AL ÁREA DE NOTIFICACIONES A FIN DE QUE SE ENTERE AL PENADO EN SU SITIO DE RECLUSIÓN. ASÍ MISMO, PASA AL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LO DE SU CARGO // PROCESO PASA A INGRESOS // LCGJ
15/06/22	Elaboración oficios otros	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN ATENCIÓN A AUTO DEL 1° DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE OFICIO SE REMITE COPIA DE AUTO A FIN DE ENTERAR LO ALLÍ DISPUESTO // LCGJ
09/06/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO 08/06/2022- MEMORIAL DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL ADJUNTA SOPORTES // BRG
01/06/22	Abstiene de Resolver memorial	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : AUTO SE ABSTIENE DE RESOLVER MEMORIAL COMO QUIERA QUE LA PETICIONARIA NO ES SUJETO PROCESAL, POR EL CSA DISPONER DE UN ASISTENTE SOCIAL PARA QUE REALICE VISITA EN EL DOMICILIO DEL CONDENADO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO DE LA PRISION DOMICILIARIA, BAJA PROC°
01/06/22	INGRESA SIN PETICION	INGRESA PROCESO A PETICION DEL DESPACHO. *DR-CSA*
27/05/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL CONDENADO SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO *DR-CSA*

10:01

🕒 🔕 4G 4G 📶 🔋 94 %



procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/adju.asp?cp4=110016000023201207902



08/08/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION OFICIO 4005 TRASLADO ART 477 C.P.P. PASA A SECRETARIA OEPV.
29/07/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE CORREO ELECTRONICO (21/07/2022) CON MEMORIAL DEL CDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESTUDIO DE CONCESION DEL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL EN SU FAVOR // RECEPCION DIGITAL // AMS / se reenvía documentación al correo institucional de funcionario que realiza ingresos al despacho // AMS EN APOYO DE USUARIO JLCM
28/07/22	Recepción Oficios allegados por la DIJIN	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE OFICIO PROCEDENTE DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL //POLICIA NACIONAL//AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - REFERENCIA RESPUESTA ***PILI***
27/07/22	Traslado Artículo 477 CPP (Ley 906 de 2004)	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO A AUTO DE SUSTANCIACIÓN DE FECHA 14/07/2022, SE LIBRA TRASLADO ART. 477 DEL C.P.P., SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO, CONSTANCIA, DILIGENCIA DE COMPROMISO E INFORME DE ASISTENTE SOCIAL. //SE COMUNICA AL DEFENSOR DEL PENADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO // PASA A NOTIFICADOR ENCARGADO DE ÁREA DE DOMICILIARIAS // CONSTANCIA Y PROCESO PASAN A ANAQUEL DE TÉRMINOS // APOYO A LCGJ // CSA // NCR
27/07/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO A LA FECHA 21/07/2022 MEMORIAL DEL CONDENADO REITERANDO LIBERTAD CONDICIONAL / TRASLADO DE DOMICILIO / JUSTIFICACION POR INCUMPLIMIENTO - ANEXA DOCUMENTOS - CSA ***MCRR***
18/07/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION AUTO S. FECHA 28/6/2022 /*-/*-/* PASA A SECRETARIA -/*-/*-/* OEPV.
14/07/22	Ordena Correr Traslado Art. 477 (ley 906 de 2004)	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : AUTO ORDENA POR EL CSA CORRER TRASLADO 477 AL CONDENADO PARA QUE PRESENTE LAS EXPLICACIONES PERTINENTES RESPECTO DE SUS INCUMPLIMIENTOS, SE DEBERA INDICAR EN QUE CONSISTIERON LOS INCUMPLIMIENTOS, LA FECHA DE LOS MISMOS Y ADJUNTAR COPIA DE LOS INFORMES,BAJA PROCº
08/07/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE ASISTENCIA SOCIAL. *DR-CSA*
07/07/22	Entrega autos a otras areas	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE REMITE COPIA DE AUTO DEL 28 DE JUNIO DE 2022, AL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LO DE SU COMPETENCIA // PROCESO PASA A INGRESOS // LCGJ
07/07/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN ATENCIÓN A PROVIDENCIA DEL 28 DE JUNIO DE 2022, SE OFICIA AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SOLICITANDO DOCUMENTOS DEL ART. 471 DEL CPP // DE OTRA PARTE, SE OFICIA SOLICITANDO REPORTE DE VISITAS// SE OFICIA A LA DIJIN SOLICITANDO ANTECEDENTES // LCGJ
03/07/22	Elaboración de telegramas	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE LIBRA TELEGRAMA A CONDENADO PARA COMUNICAR AUTO DE FECHA 01/06/2022 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 179 C.P.P. / AUTO PASA A CARPETA DEL MINISTERIO PÚBLICO//SOLO AUTO //LCGJ
01/07/22	Envío virtual informe	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RINDE INFORME DE ENTREVISTA TELEFONICA EFECTUADA Y SE ENVIA A CORREO ELECTRONICO DE SUBSECRETARIA PARA INGRESO AL DESPACHO. FECT

10:01

🕒 🔕 4G 4G 📶 🔋 94 %



procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/adju.asp?cp4=110016000023201207902



05/09/22	Envío Auto para Notificar	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE REMITE AUTO INTERLOCUTORIO ADIADO 1 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A NOTIFICACIONES DOMICILIARIAS PARA LO DE SU CARGO IGUALMENTE SE REMITE VIA CORREO ELECTRONICO A DEFENSA Y MINISTERIO PUBLICO PARA LO PERTINENTE CSA-MMLP
05/09/22	Recepción Descorre Traslado	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA (05/09/2022) SE RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA EXPLICACIÓN DE TRANSGRESIONES DESCORRE TRASLADO ART. 477 // MAGO C.S.A.
01/09/22	No Revoca Prisión Domiciliaria	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : AUTO NO REVOKA LA PRISION DOMICILIARIA AL PENADO, SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO, SE INCORPORA AL PROCESO OFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, MEDIANTE EL CUAL ALLEGA LOS ANTECEDENTES PENALES QUE REGISTRA EL SENTENCIADO, BAJA PROCº
30/08/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA (26/08/2022) SE RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIO INPEC ALLEGA REPORTE DE VISITA DOMICILIARIA A PPL // MAGO C.S.A.
22/08/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON MEMORIAL DEL CDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESTUDIO DE CONCESION DEL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL EN SU FAVOR *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON MEMORIAL DEL CONDENADO REITERANDO LIBERTAD CONDICIONAL / TRASLADO DE DOMICILIO / JUSTIFICACION POR INCUMPLIMIENTO - ANEXA DOCUMENTOS *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON OFICIO PROCEDENTE DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL //POLICIA NACIONAL//AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - REFERENCIA RESPUESTA *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE NOTIFICACION AI 28-06-2022 *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE NOTIFICACION AS DE FECHA 01-06-2022 *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE NOTIFICACION OFICIO No.4005 DE FECHA 27-07-2022 AI 14-07-2022 *DR-CSA*
22/08/22	INGRESO TRASLADO	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CONSTANCIA SECRETARIAL TRASLADO ART. 477 DEL C.P.P CON TERMININO VENCIDO *DR-CSA*
08/08/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION OFICIO 4005 TRASLADO ART 477 C.P.P /*-/*-/* PASA A SECRETARIA -/*-/*-/* OEPV.
	Recepción Solicitud	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE CORREO ELECTRONICO (21/07/2022) CON MEMORIAL DEL CDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESTUDIO DE



23/09/22	Ordena Correr Traslado Art. 477 (ley 906 de2.004)	ANEXÁNDOLE EL INFORME RENDIDO POR LA ASISTENTE SOCIAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ALLÍ DISPUESTO RINDA LAS EXPLICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y NO SALIR DE SU RESIDENCIA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PENITENCIARIA O JUDICIAL CORRESPONDIENTE // PROCESO PASA A LA SECRETARIA COMUN ADSCRITA PARA LO DE SU CARGO.
19/09/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION AUTO I. FECHA 1/9/2022 /*-/*/* PASA A SECRETARIA -/*-/*/* OEPV.
19/09/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRÓNICO OFICIO INPEC ALLEGA REPORTE DE VISITA DOMICILIARIA A PPL *DR-CSA*
19/09/22	INGRESO DESCORRER TRASLADO	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA EXPLICACIÓN DE TRANSGRESIONES DESCORRE TRASLADO ART. 477. *DR-CSA*
19/09/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE ASISTENCIA SOCIAL. *DR-CSA*
07/09/22	Envío virtual informe asistente social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ENVIA INFORME DE VISITA No.1994 POR CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL A INGRESOS SECRETARIA 2 A FIN DE SER INGRESADO AL DESPACHO. MCDV CSA
07/09/22	Entrevista en domicilio y/o sitio de trabajo por Asis-Social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : ATIENDE PERSONA DE LA VIVIENDA. MCDV.
07/09/22	Visita Domiciliaria por asistente social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 06 MEDIANTE AUTO 01/09/2022 RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO EL 05/09/2022 SE REALIZA DESPLAZAMIENTO AL DOMICILIO DEL PPL A FIN DE VERIFICAR CONDICIONES EN QUE CUMPLE LA PENA. MCDV CSA
05/09/22	Entrega autos a otras areas	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE REMITE AUTO ADIADO 1 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO VIA CORREO ELECTRONICO ANTE ASISTENCIA SOCIAL PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO RESPECTO DE DICHA AREA PROCESO PASA AL PUESTO . . . CSA--MMLP
05/09/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO AUTO ADIADO 1 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO SE LIBRA OFICIO ANTE DOMICILIARIAS EPC PICOTA INFORMANDO CAMBIO DE DOMICILIO DE PENADO PARA QUE SE ACTUALICEN DATOS. . . . PASA A NOTIFICACIONES DE DICHO PENAL . . . CSA--MMLP
05/09/22	Envío Auto para Notificar	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE REMITE AUTO INTERLOCUTORIO ADIADO 1 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A NOTIFICACIONES DOMICILIARIAS PARA LO DE SU CARGO . . . IGUALMENTE SE REMITE VIA CORREO ELECTRONICO A DEFENSA Y MINISTERIO PUBLICO PARA LO PERTINENTE CSA-MMLP

10:02

🕒 🔕 📶 4G+ 📶 94%



procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/adju.asp?cp4=110016000023201207902



13



	Memoriales	DOMICILIARIA /// PASA A INGRESOS // JUO SIN ANEXOS
05/10/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 28/09/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SE REVOQUE EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA OTORGADO A CONDENAD@ POR INCUMPLIMIENTO Y AGRESIONES ***JLCM-CSA***
29/09/22	Elaboración de telegramas	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN ATENCION DEL INFORME DE NOTIFICACION SE LIBRA TELEGRAMA AL CONDENADO PARA COMUNICARLE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 01-09/2022 * NO REVOCA PRISION DOMICILIARIA * AUTO PASA A ANAQUEL DE MINISTERIO PUBLICO. CSA--MMLP
29/09/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 29/09/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO REPORTE DE VISITA A PPL ***JLCM-CSA***
27/09/22	Traslado Artículo 477 CPP (Ley 906 de 2004)	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO AUTO ADIADO 23 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO SE CORRE TRASLADO PREVISTO EN ART.477 LEY 906 DE 2004 A PENADO PARA QUE EXPLIQUE MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRAIDAS . . . PROCESO PASA A TERMINOS . . . CSA--MMLP
27/09/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO AUTO ADIADO 23 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO SE LIBRA OFICIO ANTE EPC PICOTA INFORMANDO CAMBIO DE DOMICILIO DE PENADO PARA QUE SE ACTUALICE HOJA DE VIDA Y SE CONTINUE CON VIGILANCIA DE PENA. . . PASA A NOTIFICACIONES DE DICHO PENAL . . . CSA--MMLP
23/09/22	Ordena Correr Traslado Art. 477 (ley 906 de2.004)	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : CÓRRASELE A JUAN DAVID GONZÁLEZ POVEDA EL TRASLADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 477 DE LA LEY 906 DE 2004, ANEXÁNDOLE EL INFORME RENDIDO POR LA ASISTENTE SOCIAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ALLÍ DISPUESTO RINDA LAS EXPLICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y NO SALIR DE SU RESIDENCIA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PENITENCIARIA O JUDICIAL CORRESPONDIENTE // PROCESO PASA A LA SECRETARIA COMUN ADSCRITA PARA LO DE SU CARGO.
19/09/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION AUTO I. FECHA 1/9/2022 /*-/*-/* PASA A SECRETARIA -/*-/*-/* OEPV.
19/09/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRÓNICO OFICIO INPEC ALLEGA REPORTE DE VISITA DOMICILIARIA A PPL *DR-CSA*
19/09/22	INGRESO DESCORRER TRASLADO	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA EXPLICACIÓN DE TRANSGRESIONES DESCORRE TRASLADO ART. 477. *DR-CSA*
19/09/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE ASISTENCIA SOCIAL. *DR-CSA*
07/09/22	Envío virtual informe asistente social	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ENVIA INFORME DE VISITA No.1994 POR CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL A INGRESOS SECRETARIA 2 A FIN DE SER INGRESADO AL DESPACHO. MCDV CSA



	VARIOS	CD@ A BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA "DR-CSA"
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO DE INTERESADO INFORMA QUE CONDENADO NO VIVE EN SU DOMICILIO Y CONTINUA DELINQUIENDO *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON MEMORIAL , INFORMANDO SITUACION DEL PPL EN PRISION DOMICILIARIA //SIN ANEXOS// *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SE REVOQUE EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA OTORGADO A CONDENAD@ POR INCUMPLIMIENTO Y AGRESIONES *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO - INPEC- ALLEGANDO REPORTE DE VISITA A PPL *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 01-09-2022 *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON INFORME DE NOTIFICACION OFICIO No. 3836 DE FECHA 27-09-2022 -ENTERA AL CDO TRASALDO 477- *DR-CSA*
20/10/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 06/10/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SEA REVOCADO EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA A CONDENAD@ POR INCUMPLIMIENTO // ADJUNTA DOCUMENTOS ***JLCM-CSA***
14/10/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO 13/10/2022 POR PARTE DE LA FISCALIA 516 UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INFORMA NOTICIA CRIINAL INVESTIGADO EL CONDENADO POR EL DLEITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON EL FIN DE VERIFICAR INCUMPLIMIENTO PRISION DOMICILIARIA - ADJUNTA SOPORTE // BRG
13/10/22	Fijación en estado	JUAN DAVID - GONZALEZ POVEDA* PROVIDENCIA DE FECHA *1/09/2022 * No Revoca Prisión Domiciliaria
10/10/22	Informe Notificación	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE ELABORA INFORME DE NOTIFICACION OFICIO 3836 FECHA 27/9/2022 /*-/*-/* PASA A SECRETARIA /*-/*-/* OEPV.
06/10/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 30/09/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL EN EL CUAL INFORMA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CD@ A BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA ***JLCM-CSA***
06/10/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DE 29/09/2022 DE INTERESADO INFORMA QUE CONDENADO NO VIVE EN SU DOMICILIO Y CONTINUA DELINQUIENDO. ***AMMA***C.S.A.***
05/10/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO EL 29/9/2022, MEMORIAL , INFORMANDO SITUACION DEL PPL EN PRISION DOMICILIARIA /// PASA A INGRESOS // JUO SIN ANEXOS
-----	Recepción de	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 28/09/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SE REVOQUE EL BENEFICIO

10:02

🕒 🔕 4G 4G+ 📶 🔋 94 %

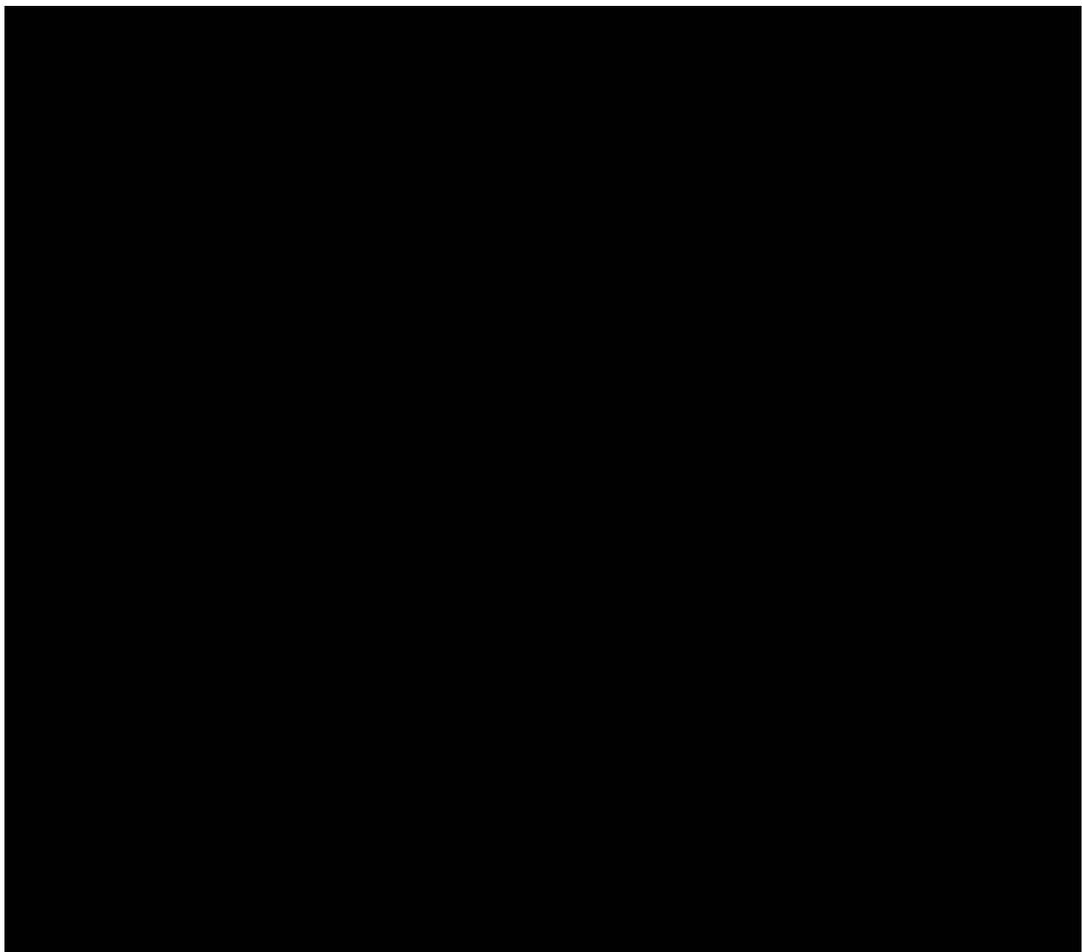


🔒 procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/adju.asp?cp4=110016000023201207902



	Notificar	MMLP
27/01/23	Envío Auto para Notificar	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE REMITE AUTO INTERLOCUTORIO ADIADO 20 DE ENERO HOGAÑO A NOTIFICACIONES DOMICILIARIAS PARA LO DE SU CARGO . . . SE REMITE VIA CORREO ELECTRONICO A DEFENSA Y MINISTERIO PUBLICO . . . CSA--MMLP
24/01/23	Oficios Funcionarios Publicos	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE LIBRA OFICIO No. 222-23 A COMEB SOLICITANDO EL TRASLADO DEL PENADO AL CENTRO DE RECLUSION POR REVOCATORIA, BAJA PROC°
20/01/23	Orden de Captura	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : SE LIBRA ORDEN DE CAPTURA EN CONTRA DEL SENTENCIADO A INTERPOL, POLICIA NACIONAL - DIJIN OFICIO # 213, BAJA PROCÂ°
20/01/23	Revoca prisión domiciliaria	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : AUTO REVOCA AL SENTENCIADO LA PRISION DOMICILIARIA, HACER EFECTIVAS LAS POLIZAS Y COMPULSAR COPIAS POR LA POSIBLE FUGA DE PRESOS, BAJA PROC°
18/11/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL INFORMANDO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CONDENAD@ A BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA *DR-CSA* --DIGITAL--
17/11/22	Recepción de Memoriales	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN LA FECHA 10/11/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL INFORMANDO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CONDENAD@ A BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA ***JLCM-CSA***
24/10/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SEA REVOCADO EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA A CONDENAD@ POR INCUMPLIMIENTO // ADJUNTA DOCUMENTOS *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE LA FISCALIA 516 UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INFORMA NOTICIA CRIINAL INVESTIGADO EL CONDENADO POR EL DLEITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON EL FIN DE VERIFICAR INCUMPLIMIENTO PRISION DOMICILIARIA - ADJUNTA SOPORTE *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO MEMORIAL EN EL CUAL INFORMA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CD@ A BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO DE INTERESADO INFORMA QUE CONDENADO NO VIVE EN SU DOMICILIO Y CONTINUA DELINQUIENDO *DR-CSA*
24/10/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON MEMORIAL , INFORMANDO SITUACION DEL PPL EN PRISION DOMICILIARIA //SIN ANEXOS// *DR-CSA*
	INGRESO OFICIOS	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : INGRESA PROCESO CON CORREO ELECTRONICO MEMORIAL SOLICITANDO SE REVOQUE EL BENEFICIO DE PRISION

**GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO AUTO
ADIADO 23 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO SE LIBRA OFICIO ANTE
EPC PICOTA INFORMANDO CAMBIO DE DOMICILIO DE PENADO
PARA QUE SE ACTUALICE HOJA DE VIDA Y SE CONTINUE CON
VIGILANCIA DE PENA. . . PASA A NOTIFICACIONES DE DICHO
PENAL . . . CSA--MMLP**



7/09/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	GONZALEZ POVEDA - JUAN DAVID : EN CUMPLIMIENTO AUTO ADIADO 23 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO SE LIBRA OFICIO ANTE EPC PICOTA INFORMANDO CAMBIO DE DOMICILIO DE PENADO PARA QUE SE ACTUALICE HOJA DE VIDA Y SE CONTINUE CON VIGILANCIA DE PENA. . . PASA A NOTIFICACIONES DE DICHO PENAL . . . CSA--MMLP
---------	----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

